



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-0033747-UNC-ME#SPF

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorizar la adenda del contrato de locación de obra oportunamente suscripto con la firma INGENIERIA SRL E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO SRL – UTE para la ejecución de la

Que la obra en cuestión fue adjudicada a la contratista a través de la Licitación Pública N°08/2020 por un monto de \$ 107.413.032.63 y se encuentra comprendida dentro del Plan Quinquenal;

Que en el orden 2 luce el proyecto de adenda propuesto en la cual se amplía el plazo de obra oportunamente convenido;

Que en el orden 3 se acompaña una nota de la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que informa que la obra tenía un plazo original de ejecución de 360 días y que con la nueva ampliación dicho plazo pasaría a ser de 405 días;

Que en el referido orden 3 se glosa como archivo embebido una nota de la contratista en la cual solicita una ampliación de 45 días en el plazo de la obra debido a las ausencias de personal que se produjeron en la empresa a finales del año 2021 y comienzos del año 2022 por la alta tasa de contagio del virus Covid 19. A su vez, manifiesta que las excesivas lluvias que se produjeron desde el inicio de obra enlentecieron la ejecución de los trabajos;

Que el artículo 64 del Pliego General (agregado en el orden 3) prevé las causas y condiciones en las que pueden concederse prórrogas del plazo de obras;

Que la Dirección General de Contrataciones interviene en el orden 14 sin formular observaciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2022-69727-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Modelo de Cláusula Addenda de que se trata, por los motivos expuestos precedentemente, obrante en orden 2, que se anexa a la presente y, suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

sl